



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0188-2021-MDC

Catacaos, 23 de Agosto de 2021

VISTO:

El informe N°1917-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 18 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°826-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 20 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, la Carta N° 01-2021-MDC-CS-II CONVOCATORIA.AS N°03-2021-MDC-CS de fecha 23 de Agosto del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°03-2021-MDC/CS-II CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el proveído de Gerencia Municipal inserto en la Carta N°01-2021-MDC-CS-II CONVOCATORIA.AS N°03-2021-MDC-CS de fecha 23 de Agosto de 2021, el Informe N° 000354-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°073-2021-MDC de fecha 28 de Abril del 2021, se resuelve: **APROBAR** el Expediente de Contratación y la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el valor referencial de S/290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0179-2021-MDC de fecha 16 de Agosto del 2021, se resuelve en el Artículo 1°: **RECOMPONER** el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°03-2021-MDC-CS - Primera Convocatoria cuyo objeto de contratación Consultoría de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución.

Que, el informe N°1917-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 18 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, hace de conocimiento sobre la Declaratoria de desierto del procedimiento para la contratación de la obra en mención, por lo que recomienda que una vez consentida la declaración desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda realiza la nueva convocatoria a través del SEACE, salvo se requiere la modificación del valor referencial. Así mismo solicita derivar el expediente al área usuaria para conocimiento, y determinar si se realizara la modificación del valor referencial para continuar con los actos preparatorios del procedimiento especial de contratación, y de no modificar el valor referencial se debe confirmar la Segunda Convocatoria para dicho procedimiento.

Que, el informe N°826-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 20 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, indica que se deba continuar con los Actos preparatorios para el procedimiento de contratación de la obra en mención, debido a que no se realizará la modificación del valor referencial de dicha obra, recomendándose continuar con los trámites para la segunda convocatoria para el procedimiento de contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico en mención. Así mismo alcanza los términos de referencia para que se efectúe la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Carta N° 01-2021-MDC-CS-II CONVOCATORIA.AS N°03-2021-MDC-CS de fecha 23 de Agosto del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°03-2021-MDC/CS- II Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N°000354-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-MDC/CS- II Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de S/290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Soles).

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación, por lo que deberá emitirse el Acto resolutivo para tan fin.

Que, la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021 señala en el **Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección:** Los Procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: **Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).**

Que, siendo así es que el comité de selección ha clasificado dicho Procedimiento bajo el Proceso de selección Adjudicación Simplificada; debido a que el Proceso de Selección alcanza la suma de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°03-2021-MDC/CS-II Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL